Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador INGENIA CONTROL SRL C.U.I.T. 30-71581131-2 con domicilio en calle PJE LANIN 174, CAPITAL FEDERAL, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 801621 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/10/2023 y el 30/09/2024 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 19 de octubre de 2023, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 19/10/2023

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
INGENIA CONTROL SRL	801621	5154018

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20274980061	1	BARREIRO GUSTAVO JAVIER	Régimen General
20328481570	2	BRION MARTIN DANIEL	Régimen General
20946845516	3	CAMACHO JESUS ENRIQUE	Régimen General
27234648794	4	DE MARIO FERNANDA VICTORIA	Régimen General
20187844348	5	LICHTENSTEIN DANIEL	Régimen General
20423951185	6	MALJKOVICH DAVOR LUCA	Régimen General
23357605059	7	MARINO MIGUEL ANGEL	Régimen General
20360678416	8	MARTI KEVIN	Régimen General
20373482596	9	MAURO IDOATE EZEQUIEL AYUN	Régimen General
23238775949	10	ORDOÑEZ MARCELO CARLOS	Régimen General
23946841609	11	PETZOLD CAMACHO LUIS MATEUS	Régimen General
20371155652	12	SOTELO BRIAN LUIS	Régimen General
20951162435	13	TORRES MEDINA MAURICIO	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 13

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RPB S.A. CUIT 30-66313737-5, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de INGENIA CONTROL SRL, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 801621 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 19 de Octubre de 2023.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.

Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador INGENIA CONTROL SRL C.U.I.T. 30-71581131-2 con domicilio en calle PJE LANIN 174, CAPITAL FEDERAL, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 801621 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/10/2023 y el 30/09/2024 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 19 de octubre de 2023, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 19/10/2023

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
INGENIA CONTROL SRL	801621	5154018

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20274980061	1	BARREIRO GUSTAVO JAVIER	Régimen General
20328481570	2	BRION MARTIN DANIEL	Régimen General
20946845516	3	CAMACHO JESUS ENRIQUE	Régimen General
27234648794	4	DE MARIO FERNANDA VICTORIA	Régimen General
20187844348	5	LICHTENSTEIN DANIEL	Régimen General
20423951185	6	MALJKOVICH DAVOR LUCA	Régimen General
23357605059	7	MARINO MIGUEL ANGEL	Régimen General
20360678416	8	MARTI KEVIN	Régimen General
20373482596	9	MAURO IDOATE EZEQUIEL AYUN	Régimen General
23238775949	10	ORDOÑEZ MARCELO CARLOS	Régimen General
23946841609	11	PETZOLD CAMACHO LUIS MATEUS	Régimen General
20371155652	12	SOTELO BRIAN LUIS	Régimen General
20951162435	13	TORRES MEDINA MAURICIO	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 13

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RPB S.A. CUIT 30-66313737-5, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de INGENIA CONTROL SRL, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 801621 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 19 de Octubre de 2023.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.